



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 – 2022 – MPAR-LL

Llamellin, 03 de mayo de 2022

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellin.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi, en sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2022 con el voto aprobatorio de los regidores provinciales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Informe N° 021-2022-MPAR-LL-GM/XARO, Exp. 1019 de fecha 29 de abril de 2022, remitido por el Lic. Xavier Adolfo Rodríguez Ochoa – Gerente Municipal, propuesta de Ordenanza que proroga la vigencia de los representantes de la sociedad civil como Miembros del Concejo de Coordinación Local Provincial – CCLP de la provincia de Antonio Raimondi, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 99° de la Ley Orgánica de Municipalidades, "El Consejo de Coordinación Local Provincial se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde Distrital. En sesión ordinaria, una vez al año, se reúne para coordinar, concertar y proponer del Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital". De igual forma, el numeral 1 del Artículo 100° señala como función el "Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital";

Que, a través del Informe N° 021-2022-MPAR-LL-GM/XARO, Exp. 1019 de fecha 29 de abril de 2022, emitido por el Lic. Xavier Adolfo Rodríguez Ochoa – Gerente Municipal, propuesta de Ordenanza que proroga la vigencia de los representantes de la sociedad civil como Miembros del Concejo de Coordinación Local Provincial – CCLP de la provincia de Antonio Raimondi, hasta que sean elegidos y proclamados los nuevos miembros."; además se concluye que para efectuar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Antonio Raimondi, para los años 2022-2030, se requiere la participación indispensable de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por unanimidad lo siguiente:





ORDENANZA QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL COMO MIEMBROS DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI.

ARTÍCULO UNO: PRORROGAR la vigencia de los dos representantes de la Sociedad Civil, como miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial de Antonio Raimondi, hasta que se produzca la proclamación de los nuevos representantes elegidos en el proceso electoral del presente año 2022.

ARTÍCULO DOS: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Área de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TRES: DELEGAR en el Señor Alcalde la facultad para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUATRO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza; y su notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNIC. PROV. ANTONIO RAIMONDI

Félix Sandoval Díaz
D.N. 32263246
ALCALDE

